



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en la presente demanda ejecutiva, el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial aportando la factura del pago expedida por la ORIP de Manizales para la inscripción de la medida cautelar decretada (*Ver anexo 8, cuaderno de medidas*)

Julio 22 de 2021,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00319

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el **Conjunto Cerrado Terrazas del Rio-Propiedad Horizontal**, en contra de la entidad financiera **Banco Davivienda S.A.**, se dispone requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 numeral 1, proceda a remitir el certificado de la situación jurídica del bien inmueble objeto de la cautela, para tal efecto, se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto; expedición que estará a costa de la parte demandante; en tal sentido, se requiere a la parte actora para que proceda a acercarse a la oficina de registro con el pago efectuado.

Por secretaría librese el oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84699caa62e5b9a0a20cd0e9f4257789f1267a2ecc88c86c6cb6b07bb1a6bdf6**
Documento generado en 23/07/2021 12:05:42 p. m.